



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. 82500 -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-41-0000465

Montevideo,

23 FEB 2024

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 82.031, de 28 de noviembre de 2023, que autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición, Méritos y Antecedentes para la provisión de 3 (tres) vacantes de Especialista X, Información Aeronáutica, Escalafón D, Grado 1, para prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" mediante la modalidad de Provisorio;

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente;

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante;

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto, homologar el Fallo Final;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre 2021, por el artículo 4 de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022 y su Decreto Reglamentario N° 144/014, de 22 de mayo de 2014, por el Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

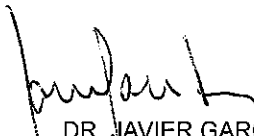
RESUELVE:

1º. Homológase el Fallo Final del Tribunal de Concurso interviniente para la provisión de 3 (tres) vacantes Especialista X, Información Aeronáutica, Escalafón D, Grado 1, para prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", mediante la modalidad

de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en Acta N° 7 Fallo Final Complementaria, de 8 de febrero de 2024, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

2°. Otórgase vigencia al orden de prelación por 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución, pudiendo utilizarse el mismo en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.

3°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de los interesados y demás efectos que puedan corresponder y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para la prosecución del trámite.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SPC
MLR



Ministerio
de Defensa
Nacional



LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19122.

Acta N°7. Fallo Final Complementaria: En la ciudad de Canelones, el día 8 de febrero de 2024, siendo la hora 15:30, en el local de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, sita en Av. Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) N° 5519, se reúne formalmente el Tribunal de Concurso designado por las Resoluciones MDN número 82.031 de fecha 28 de noviembre 2023, integrado por la Sra. Graciela Monzillo, quien lo preside como representante del Jerarca, el Sr. Juan González en calidad de Idóneo y la Sra. Lic. Viviana Míguez en representación de Gestión Humana, para intervenir en el proceso de Concurso **del llamado número 00145/2023, para cubrir 3 (tres) plazas en el cargo/función de Especialista X, Escalafón D, Grado 1, Información Aeronáutica, en la Unidad Ejecutora 041 Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), en la modalidad de régimen Provisorato, Art. 5 de la Ley 19.996 de fecha 3 de noviembre 2021 y una de las cuales se reserva para cuota "Afrodescendiente", Art. 4 de la Ley 19.122 de fecha 21 de agosto de 2013.** Si no se pudiere cubrir el cupo descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.-----

No se cuenta con la presencia del veedor representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE).-----

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 en la redacción



dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y su Decreto Reglamentario N°144/014 de 22 de mayo de 2014, demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

El Tribunal resuelve anexar a la presente el listado de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente.-----

En caso de existir empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se debe proceder de la siguiente forma a efecto del desempate: -----

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de Méritos y Antecedentes.-----
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.-----

Llamado N°0145/2023

Posición	N° Postulación	Nombres	Apellidos	N° Documento	Puntaje Acumulado
1	2628167-5	abril luana	recalde scarpe	52609226	81,08
2	2632010-0	Lucia Belen	Gomez Martirena	53808556	78,5
3	2638278-6	Gabriela Shantall	Vecchio Olivera	42055918	78,16
4	2628218-7	Nelson	Helguero	13917969	77,5
5	2633332-2	Jacqueline	Hendler	17783334	77,41
6	2645482-4	Enzo Gabriel	Gularte Rodriguez	52275944	76,25




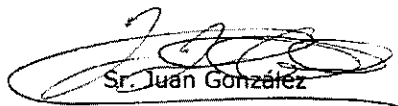
**Ministerio
de Defensa
Nacional**



El Tribunal eleva estos antecedentes para su consideración por parte del Sr. Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de su homologación, sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación.-----
Y para constancia de lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha anteriormente indicados.-----


Sra. Graciela Monzillo
Representante Jerarca


Sra. Viviana Míguez
Representante Gestión Humana


Sr. Juan González
Idóneo